



Sr. Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva del 6 de septiembre 2021, se convoca a elecciones para la renovación total de miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, según lo establecido en los Estatutos Sociales de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital. El plazo para la presentación de listas ante la Comisión Directiva **vence el día 4 de octubre de 2021.**

De acuerdo a lo que establece el Artículo 11 del Estatuto, los votos enviados por carta certificada deberán ser remitidos a: Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, a la sede de XXI CONGRESO ARGENTINO DE FARMACIA HOSPITALARIA. HOTEL SHERATON TUCUMAN sito en Avda. Soldati 440 San Miguel de Tucumán, CP 4000, dirigidos a Dra. Pamela Bertoldo Presidente AAFH. Los votos por correo serán recepcionados hasta 3 horas antes del escrutinio. El escrutinio final de votos se realizará el 29 de octubre de 2021 a las 14h.

A continuación se transcriben las normas vigentes respecto a las elecciones: modificaciones al Estatuto aprobadas en la Asamblea General ordinaria del 24 de Noviembre de 2012 y aprobadas según Expediente IGI n° 2115012, del 5 de febrero de 2013 y la Reglamentación Interna Número 1/2012, aprobada en la Asamblea ordinaria del día 24 de noviembre de 2013

Modificaciones de Estatuto

Artículo Diez: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y un Vocal. El mandato de los mismos durará 4 (cuatro) años. Habrá 1 (un) Vocal Suplente, cuyo mandato también durará 4 (cuatro) años. Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto por 2 (dos) Miembros Titulares y 1 (un) Miembro Suplente y el mandato también durará 4 (cuatro) años. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos.-

Artículo Once: La elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización la efectuarán los socios de la entidad habilitados al efecto, mediante el voto directo y secreto, por lista completa de candidatos con designación de cargos, no aceptándose las tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones igual se considera completo. Los asociados que no pudieren concurrir a la asamblea electiva, remitirán su voto por carta certificada o personalmente la entregarán contra recibo en la sede de la Asociación, o donde la Comisión Directiva informe al momento de la convocatoria, haciéndolo en sobre cerrado, dentro de otro dirigido al Presidente de la Asamblea, su recepción se considera válida hasta 3 horas antes del recuento de votos. Las listas de candidatos podrán ser presentadas a la Comisión Directiva hasta con 20 (veinte) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de presentación, a los efectos de su aceptación ó rechazo si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias ó reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Directiva deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas. Se hará la suma total de votos para cada una de las listas presentadas y la que obtenga la mayoría simple de votos será la que constituya la nueva Comisión Directiva. En la primera elección se deberá elegir el total de los integrantes de los órganos sociales, caducando en el primer año en sus funciones los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Suplente y miembro suplente del Órgano de Fiscalización. A partir de esa renovación, los mandatos durarán conforme lo provisto en el artículo décimo.-

Artículo Doce: Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo con una antigüedad no inferior a 5 (cinco) años consecutivos al momento de presentarse como candidato y ser mayor de edad.-

REGLAMENTACIÓN INTERNA N°1- Comisión Directiva

Referencia: Procedimiento de requisitos y condiciones para integrar los órganos sociales establecidos en el Estatuto AAFH.

Visto;

Que el objeto social de la AAFH está fundada en el fortalecimiento del Farmacéutico vinculado a la actividad hospitalaria y son aquellos que tengan estatus de socios activos los considerados miembros esenciales para el espíritu que dio origen a la entidad.

Que resulta necesario, para la admisión en condición de socio activo, que los farmacéuticos hospitalarios acrediten formalmente que reúnen los requisitos establecidos estatutariamente ante la Comisión Directiva, para su evaluación y aceptación.

Que, la aceptación implica obligaciones y derechos prescriptos en el Estatuto y que las acciones que devienen de ellos, impactan en el desenvolvimiento organizacional de AAFH.

Que, la preservación de dichos derechos y obligaciones hacen a la actividad democrática institucional y a la transparencia de sus actos bajo la responsabilidad de los Órganos sociales que la conforman, bajo los mandatos legítimamente alcanzados.

Y considerando,

Que el Estatuto de la AAFH en el TITULO III, Artículo Cinco, en su inciso: a; establece las condiciones para revestir la categoría de socio activo.

Que el Capítulo IV Artículo 16 establece las atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva y en su inciso, i, otorga facultad para el dictado de reglamentaciones internas que hagan al mejor funcionamiento de la institución;

Por lo expuesto; la COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE

Artículo 1°.-Establecer el Reglamento Interno que detalla el procedimiento de requisitos y condiciones para integrar los órganos sociales establecidos en el Estatuto, para la aceptación de candidaturas a los cargos electivos de la AAFH.

A.- Todos los Farmacéuticos comprendidos en el Artículo cinco del Estatuto de la AAFH, al momento de asociarse deberán ingresar a la web oficial y seguir con las instrucciones requeridas por el sistema completando todos los campos de información personal solicitada.

B.-Para el caso de los farmacéuticos socios activos, que aspiren a formar parte de órganos sociales de la entidad, deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el Art 11 y 12 del Estatuto, mediante la presentación de la siguiente documentación, conjuntamente con la lista de postulantes:

1. Datos personales (apellido/s, nombre/s DNI, domicilio –teléfonos y correo electrónico (estos datos deben coincidir con lo declarado vía web.) y expresar cargo y periodo del mandato al que se postula.
2. Copia documento de identidad
3. CUIL

4. Copia del decreto de designación, contrato de servicios o constancia laboral, emitido por el área de personal del establecimiento sanitario en el que se desempeña, indicando la fecha de ingreso y desempeño actual en el mismo.
5. Constancia de matrícula profesional emitida por la autoridad competente de origen.
6. Certificación de ética profesional emitida por la autoridad jurisdiccional
7. Curriculum abreviado no más de 1 hoja A4 (preferentemente antecedentes de farmacia hospitalaria o relacionados)

En todos los casos, los documentos deben estar certificados por Escribano público o autoridad equivalente y será archivada por la entidad en carácter de declaración jurada del postulante, durante el período que dure el mandato, independientemente que resultare o no electo en el cargo.

Artículo 2°.-Incorporar al tratamiento en el orden del día y someter aprobación de la asamblea general ordinaria 2012.

Artículo 3°.-Aprobado el presente reglamento entrara en vigencia una vez cumplimentado lo dispuesto por IGJ al respecto.

Artículo 4°.-Comuníquese, publíquese, archívese.

Septiembre 10 de 2021